



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información		Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de alumnos, código de alumno y firma, remitida por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.	
Área generadora de la información	Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.	
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	

Siendo las 8:00 horas del día 15 de enero de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre de alumnos, código de alumno y firma, remitida por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (en adelante SEMS);
y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1318/2025, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de diciembre de 2025, a las 18:26 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Por medio de la presente y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito de manera formal lo siguiente:

1. Información solicitada:

Copia simple y legible, en formato electrónico (preferentemente PDF), de todos los documentos generados durante el año 2025 correspondientes a las sesiones del Consejo de Escuela y del Colegio Departamental de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, perteneciente a la Universidad de Guadalajara.

De manera específica, para cada reunión o sesión celebrada en 2025, solicito:

· Para el Consejo de Escuela:

· Las actas de sesión debidamente aprobadas y firmadas por los consejeros.

· La convocatoria o citatorio oficial a cada reunión.

· Las listas de asistencia de cada sesión, debidamente firmadas por los asistentes.

· Para el Colegio Departamental:

· Las actas de sesión debidamente aprobadas y firmadas por el Presidente del Colegio, el Secretario Técnico y los Jefes de Departamento que hayan asistido o sean miembros.

· La convocatoria o citatorio oficial a cada reunión.

· Las listas de asistencia de cada sesión, debidamente firmadas por los asistentes.

2. Periodo: Todo el año 2025 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025).

3. Unidad Administrativa: Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, dependiente de la Universidad de Guadalajara.

4. Forma de entrega preferente: Vía electrónica, al correo: (...).

Fundamento legal:

Esta solicitud se realiza en virtud de lo establecido en los artículos 5, 6, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, que garantizan el derecho de cualquier persona a solicitar y recibir información pública sin necesidad de acreditar interés alguno.

Notas para el sujeto obligado:

· En caso de que alguna parte de la información solicitada sea considerada reservada o confidencial, se solicita la aplicación del principio de máxima publicidad y la entrega de la información de manera parcial, excluyendo únicamente los datos específicos que la ley proteja.

· Se solicita que, de ser posible, la información se me haga llegar de manera organizada (por órgano colegiado y por fecha de sesión).

Agradezco de antemano la atención a esta solicitud y quedo en espera de la respuesta dentro de los plazos legales establecidos" (Sic)

Q



SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1318/2025.

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/3469/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al SEMS.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico, recibido el 14 de enero de 2026, el SEMS dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el SEMS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1318/2025.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de alumno constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que deben ser protegido como información confidencial.

Por otra parte, el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, como lo es la trayectoria educativa, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por último, la firma es un dato personal que asociado o vinculado a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que deben ser protegido como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de alumnos, código de alumno y firma, remitida por el SEMS.
SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente

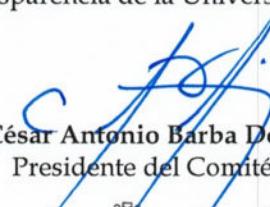
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 15 de enero de 2026

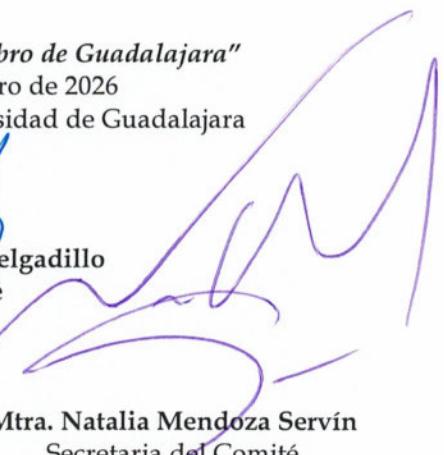
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité



Comité de Transparencia


Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité